



Factura: 001-105-000010596



20170101019P01667

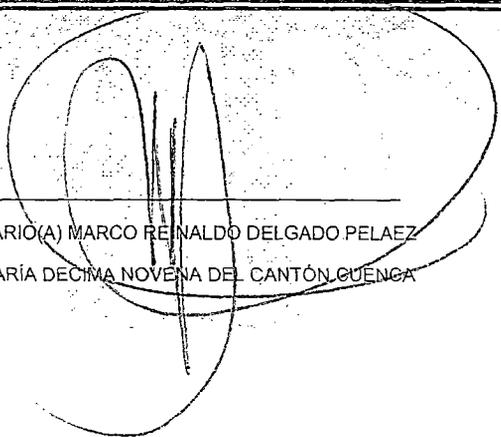


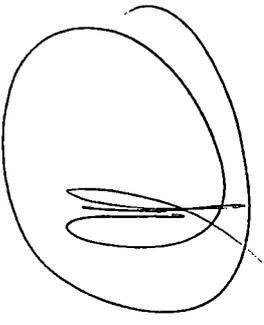
NOTARIO(A) MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ

NOTARÍA DECIMA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170101019P01667						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAGUANA PAUTA EDWIN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0150343234	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	AMOROSO COBOS JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105991681	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		RAMIREZ DAVALOS			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						


 NOTARIO(A) MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ
 NOTARÍA DECIMA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



FOLIA EN BLANCO

FOLIA EN BLANCO

20170101019P01667



**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA
LIMITADA:” CLEANGARDEN CIA. LTDA”**

**OTORGADA POR: JUAN FRANCISCO AMOROSO COBOS y
EDWIN PATRICIO CAGUANA PAUTA**

CUANTIA: \$ 400,00 USD

COPIAS DE TESTIMONIO ENTREGADAS: 3

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy viernes diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete, ante mí Doctor Marco Reinaldo Delgado Peláez, Notario Público Décimo Noveno de este cantón, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento de la presente escritura de Constitución de Compañía los señores: **JUAN FRANCISCO AMOROSO COBOS** por sus propios y personales derechos, de veinte y tres años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ingeniero civil, domiciliado en la avenida Hurtado de Mendoza 2-110 y Reventador de esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, con número telefónico 0984912401 y correo electrónico ingfranciscoamoroso@gmail.com; **EDWIN PATRICIO CAGUANA PAUTA**, quien dice ser de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y tres años de edad, de estado civil soltero, con domicilio en el cantón Paute, de tránsito en esta ciudad de Cuenca, con número telefónico 0969275116 y correo electrónico



edwinpatricio94@gmail.com; con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para la celebración de este contrato; quienes para efectos de su identificación, fe de conocimiento de mi parte y consulta de datos biométricos del sistema Nacional de identificación, me presentan sus cédulas de ciudadanía; el documento resultado de la consulta se agrega como parte de esta escritura, doy fe.- Las partes examinadas separadamente a efecto de determinar si se han decidido a celebrar la presente escritura, por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción; dicen no encontrarse en ninguno de dichos casos; y bien inteligiados en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Constitución de Compañía a la cual comparecen en forma libre y voluntaria, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la constitución de una compañía de responsabilidad limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento. el señor **JUAN FRANCISCO AMOROSO COBOS** por sus propios y personales derechos, de veinta y tres años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ingeniero civil, domiciliado en la avenida Hurtado de Mendoza 2-110 y Reventador de esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, con número telefónico 0984912401 y correo electrónico ingfranciscoamoroso@gmail.com; el señor **EDWIN PATRICIO CAGUANA PAUTA**, quien dice ser de nacionalidad ecuatoriana, de

veinte y tres años de edad, de estado civil soltero, con domicilio en el cantón Paute, de tránsito en esta ciudad de Cuenca, con número telefónico 0969275116 y correo electrónico edwinpatricio94@gmail.com; por sus propios y personales derechos;

capaces de otorgar la presente escritura. **SEGUNDA.-**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los socios, el señor JUAN FRANCISCO AMOROSO COBOS y el señor EDWIN PATRICIO

CAGUANA PAUTA, declaran bajo juramento su voluntad de constituir la presente compañía de responsabilidad limitada, la misma

que girará en apego a la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables, los siguientes estatutos, que los comparecientes declaran

bajo juramento conocerlos y aplicarlos fielmente: **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CLEANGARDEN CIA. LTDA.,**

Título I.- DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO. Artículo Primero:

Denominación y Nacionalidad. La compañía girará bajo la denominación de "CLEANGARDEN CIA. LTDA." la cual, en razón

de su nacionalidad ecuatoriana, se registrará por las leyes del país y por los presentes estatutos. **Artículo Segundo.- Objeto Social.-** La

compañía tendrá como OBJETO SOCIAL: ACTIVIDADES PROFESIONALES DE CONSULTORÍA, DISEÑO,

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y ÁREAS VERDES, DE INTERIORES Y EXTERIORES. **Artículo**

Tercero.- Plazo.- La compañía tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la

escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá



ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y previo el cumplimiento de los requisitos

previstos en la Ley. **Artículo Cuarto.- Domicilio.-** La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el exterior, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **Título II. DEL**

CAPITAL Y PARTICIPACIONES. Artículo Quinto.- Capital.-

El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada

una. **Artículo Sexto.- Participaciones.-** Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General. **Artículo Séptimo.- Aumento o**

Disminución de Capital.- El capital de la compañía podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley. En caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho a ser preferidos en el aumento, a prorrata de sus participaciones sociales, así como a adquirir, preferencialmente y a prorrata de sus aportaciones, las participaciones de los socios que quisieren cederlas. "La compañía entregará a cada socio un Certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participación que por sus aportes le corresponda; serán numerados y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía o de las personas que se encuentren haciendo sus veces en



virtud de Sustitución Estatutaria. **Título III. DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES Y UTILIDADES.** Artículo

Octavo.- Ejercicio Económico y Balances.- El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se someterán a conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias, acompañados de los informes que deben presentar los administradores. Durante los quince días anteriores a la Junta, los socios podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y los informes. **Artículo Noveno.- Utilidades.-** La Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades liquidas de cada ejercicio y destinará cuando menos un cinco por ciento, en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos el veinte por ciento del capital social. Una vez segregado dicho porcentaje anual o completado tal limite la junta podrá determinar las cantidades que se destinen a reservas voluntarias o especiales y el monto de los dividendos que habrán de repartirse entre los socios a prorrata de cada participación social pagada

Título IV. DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL. **Artículo Décimo: Gobierno Administración y Representación Legal.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios, y administrada por el Presidente, y el Gerente General, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. Le corresponde la representación legal de la compañía al Gerente General y por subrogación al Presidente, de conformidad con la Ley y este estatuto, pudiéndose conferir Procuración Judicial / Poder



Especial a una tercera persona para que ejerza sus funciones. **Artículo**

Décimo Primero: Junta General.- La Junta General es el órgano supremo de la compañía. Se constituirá válidamente en primera convocatoria si el número de los socios concurrentes representan más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de socios asistentes, particular que debe expresarse en la convocatoria si el número de los socios asistentes, particular que debe expresarse en la convocatoria. **Artículo Décimo**

Segundo: Sesiones.- Junta General Se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en la Ley. Podrá hacerlo extraordinariamente cuando la convoque el Presidente, el Gerente General o a petición de socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. La sesión de Junta General se llevará a cabo en el domicilio principal de la compañía. Podrán reunirse juntas universales según lo previsto en la Ley de Compañías. **Artículo**

Décimo Tercero: Convocatorias.- La convocatoria se hará por medio de comunicaciones escritas de la cual los socios, por sí o por las personas autorizadas por ellos, firmarán un aviso de recibo. La comunicación deberá cursarse con no menos de ocho días de anticipación a la fecha de la reunión. La convocatoria deberá expresar el lugar, día y hora en que ha de llevarse a cabo la sesión y el orden del día que se conocerá. **Artículo Décimo Cuarto:**

Dirección.- Dirigirá la Junta General el Presidente, y actuará como secretario el Gerente. En su falta actuarán en tales funciones los socios que sean designados por la Junta. **Artículo Décimo Quinto:**

Resoluciones.- Salvo los casos de excepción contemplados en la Ley



o en estos Estatutos, las resoluciones de Junta General requieren de la aprobación del setenta y cinco por ciento del capital social presente.

Cada socio tiene derecho a un voto por cada participación. Los votos en blanco y las abstinencias se sumaran a la mayoría. En caso de empate se repetirá la votación y de persistir el empate el asunto deberá conocerse en la próxima Junta General. Si nuevamente se repite el empate, el asunto se entenderá negado por la Junta General **Artículo**

Decimo Sexto: Representación.- Los socios asistirán a las juntas generales por si mismos o por medio de representantes, debiendo conferirse representación escrita en comunicación dirigida al Gerente General, con el carácter de especial para cada junta, a menos que el representante disponga de poder legalmente conferido. **Artículo**

Decimo Séptimo: Atribuciones.- Las atribuciones de la Junta General estarán encaminadas a resolver todos los asuntos referentes a la marcha de los negocios de la Compañía; y, especialmente a: A) Designar al Presidente y Gerente General, para un período de dos años; pudiendo ser reelegidos. B) Deliberar y resolver sobre los informes de Gerencia; C) Deliberar y resolver sobre el balance anual, las cuentas de resultados y el destino de las utilidades. Las utilidades, si son repartidas, en todo caso se entregarán a los socios a prorrata el capital pagado por cada uno de ellos; D) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, la amortización de las participaciones, y, la reforma de los Estatutos Sociales; E) Consentir en la cesión de partes sociales y la admisión de nuevos socios. F) Deliberar y resolver sobre las proposiciones que plantearen los socios, cuando tales asuntos



estuvieren incluidos en la convocatoria; G) Acordar la disolución y liquidación de la sociedad y designar liquidador, cuando fuere del caso; H) Fijar la remuneración del Presidente y del Gerente General de la compañía, I) Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue poderes generales o especiales que tengan relación con los negocios de la compañía. J) Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio para los socios y los administradores; y, K) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en estos Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley señala para la Junta General.

TITULO V.- DEL PRESIDENTE. Artículo Decimo Octavo.-

Designación y atribuciones: El Presidente de la compañía será designado por la Junta General, podrá o no ser socio, y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del Presidente: A) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, por subrogación al Gerente General; B) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; C) Suscribir, conjuntamente con el Gerente General, o quien haya actuado como Secretario, las actas de las sesiones de dichos organismos, D) Reemplazar al Gerente, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, hasta que la Junta General, que será convocada para este efecto, haga la designación pertinente, E) Legalizar con su firma los certificados de aportación; F) Llevar a conocimiento de la Junta General todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ésta y, especialmente, los informes y balances que deben presentarse al finalizar el ejercicio económico; G) Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión



administrativa; H) Desempeñar las funciones que le asigne la Junta General; I) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta. **TITULO VI.- DEL GERENTE**

GENERAL.- Artículo Decimo Noveno; Designación.- El Gerente General de la compañía, podrá ser o no socio de la misma y será elegido por la Junta General para un período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente General tendrá las facultades de los mandatarios, incluso para las cuales éstos necesiten de cláusula especial, requiriendo de autorización previa de la Junta General de socios para asumir pasivos, por encima de los límites que determine la misma Junta, así como enajenar, gravar o, de cualquier manera, disponer de los activos de la compañía y, en general, para cualquier acto o contrato que no responda al giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero que sea necesario para el cumplimiento de su objeto social. **Artículo Vigésimo.-Atribuciones.-** Son deberes y atribuciones del Gerente General: A) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; B) Celebrar, en nombre de la sociedad, todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes o derechos, o se contraigan obligaciones principales, solidarias y subsidiarias, dentro de los niveles de endeudamiento autorizados por la Junta General de Socios; C) Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados; D) Contratar y remover empleados, salvo aquellos cuya designación se reserve a la Junta General de Socios; E) Convocar a sesiones de Junta General; F) Presentar cada año, a la Junta General, un informe de labores, el estado de pérdidas y ganancias, el balance general y demás reportes

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes and a horizontal flourish at the bottom.



requeridos por Ley o por estos Estatutos; G) Presentar a la Junta General de Socios los informes de gestión que le sean requeridos; H) Actuar como Secretario de la Junta General y dar fe de todos los asuntos de la Compañía; I) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones en que actuó como Secretario; J) Ejercer las demás atribuciones y asumir todas las responsabilidades que la Ley señale; y, K) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos, los reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la Junta General. **Artículo Vigésimo Primero.-**

Responsabilidad.- El Gerente General será civil y penalmente responsable por falta de cumplimiento de sus obligaciones. Cesará esta responsabilidad si su actuación procede de una resolución de la Junta General, siempre y cuando hubiere realizado las correspondientes observaciones de la misma. **Artículo Vigésimo**

Segundo: Subrogación.- En caso de falta temporal o ausencia del Gerente General, le subrogará, el Presidente de la compañía por el tiempo que sea necesario, con todos sus deberes y atribuciones; y viceversa. **TITULO VII.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.**

Artículo Vigésimo Tercero: Disolución y Liquidación: La Compañía se disolverá por las causas previstas en la ley o por decisión de los socios, tomada con apego a la misma ley. En caso de que la Junta General resolviere la liquidación, ésta designará al liquidador en la persona del Gerente General, o, de estimarlo conveniente, en un tercero. Tercera: Los comparecientes declaramos bajo juramento que: A) El Capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y, a efectos de su correcta integración, se los

depositará en una Institución bancaria del cantón Cuenca, de acuerdo al siguiente detalle:



Socios	No de participaciones que cada socio suscribe	Porcentajes de participaciones	Pago	Total
JUAN FRANCISCO AMOROSO COBOS	200	50%	US\$ 200,00	US\$ 200,00
EDWIN PATRICIO CAGUANA PAUTA	200	50%	US\$ 200,00	US\$ 200,00
TOTALES	400	100%	US\$ 400,00	US\$ 400,00

B) Que el capital se paga mediante dinero en efectivo, en un monto equivalente a cuatrocientos dólares, mediante depósito que se realizará en una cuenta bancaria a nombre **“CLEANGARDEN CIA. LTDA.”** C) Que, la compañía estará administrada por el Gerente General y el Presidente, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos, de conformidad con el Artículo ciento treinta y nueve de la Ley de Compañías, mediante esta escritura pública, se designa como GERENTE GENERAL, y como tal, representante legal de la compañía el ingeniero JUAN FRANCISCO AMOROSO COBOS y como Presidente, al señor EDWIN PATRICIO CAGUANA PAUTA. **Cuarta: Cuantía.-** La cuantía queda fijada por el capital de la compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. Atentamente



Abogada Jenny Dávila Arízaga con matrícula número 01-2009-120 del Foro de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes reconocíendola como suya la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes.

AQUÍ LOS DOCUMENTOS—

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal stroke at the bottom.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/11/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7784176
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0105991681 AMOROSO COBOS JUAN FRANCISCO
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CLEANGARDEN CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M74	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7410.04	ACTIVIDADES DE DECORADORES DE INTERIORES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7410.09	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO.
OPERACION PRINCIPAL	M7490.22	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE AGRONOMÍA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.29	OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/12/2017 12:00 AM

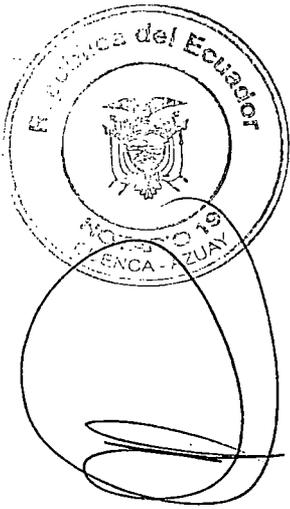
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

IGM - 17 07 024 36 160

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AMOROSO MORA RUBEN DARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: COBOS CHIRIBOGA SANDRA DEL ROCIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2017-09-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-09-14

E44444442

000827420

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: AMOROSO COBOS JUAN FRANCISCO
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
 CUENCA BELLAVISTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1994-11-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

No. 010599168-1

PRO 19
 CUENCA - AZUAY

INSTRUCCIÓN: BASICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAGUANA INGA JOSE DANIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAUTA LAZO MARIA PURIFICACION
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2014-02-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-15

V3333V2222

000820348

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CAGUANA PAUTA EDWIN PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
 PAUTE CHICAN / GUILLERMO ORTEGA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1994-03-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

No. 015034323-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No.
 002-010 NÚMERO
 0105991681 CÉDULA

AMOROSO COBOS JUAN FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
 CUENCA CANTÓN
 TOTORACÓCHA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.
 001-143 NÚMERO
 0150343234 CÉDULA

CAGUANA PAUTA EDWIN PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
 PAUTE CANTÓN
 CHICAN / GUILLERMO ORTEGA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1

DOY FE: Que el documento que antecede en 1 hojas es igual al documento presentado para su evidencia.

Art. 18 numeral 5 Ley Notarial

Cuenca, 17 / NOV / 17

DR. MARCO DELGADO PELÁEZ
 NOTARIO 16 - CUENCA



HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0150343234

Nombres del ciudadano: CAGUANA PAUTA EDWIN PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/PAUTE/CHICAN /GUILLERMO ORTEGA/

Fecha de nacimiento: 7 DE MARZO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CAGUANA INGA JOSE DANIEL

Nombres de la madre: PAUTA LAZO MARIA PURIFICACION

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 172-070-54730



172-070-54730

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0150343234

Nombre: CAGUANA PAUTA EDWIN PATRICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 173-070-54876

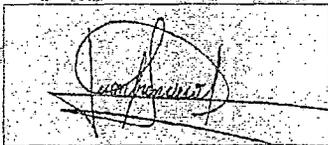


173-070-54876





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105991681

Nombres del ciudadano: AMOROSO COBOS JUAN FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/BELLAVISTA

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AMOROSO MORA RUBEN DARIO

Nombres de la madre: COBOS CHIRIBOGA SANDRA DEL ROCIO

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 176-070-54629



176-070-54629

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0105991681
Nombre: AMOROSO COBOS JUAN FRANCISCO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 179-070-54661

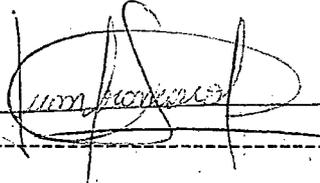


179-070-54661





MENTOS HABILITANTES.- Leído que les fue a los comparecientes el presente instrumento en alta y clara voz por mí el Notario en su integridad y cumplidas que fueron todas las exigencias legales para esta clase de contratos, éstos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman al final conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

F) 

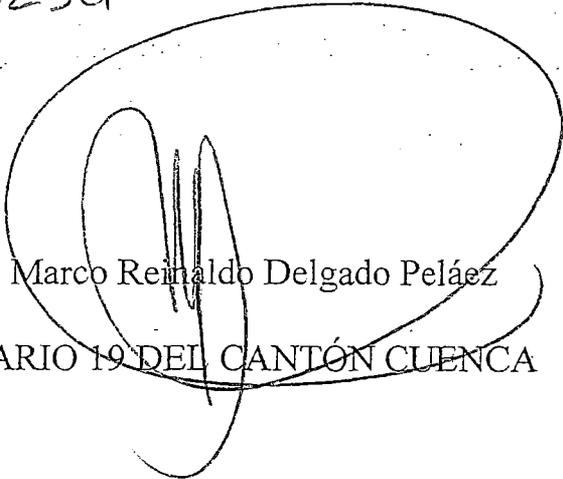
JUAN FRANCISCO AMOROSO COBOS

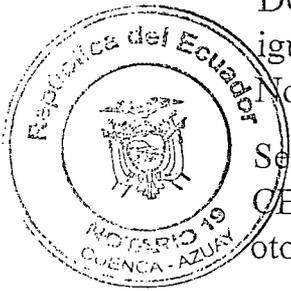
C.C. 0105991681

F) 

EDWIN PATRICIO CAGUANA PAUTA

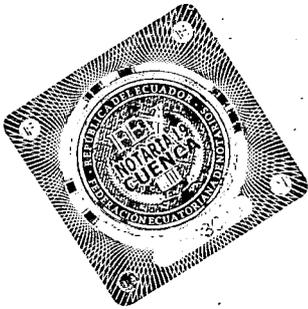
C.C. 0150343234


Dr. Marco Reinaldo Delgado Peláez
NOTARIO 19 DEL CANTÓN CUENCA



DOYFE: que la copia que antecede en.....*doce*.....Fojas es igual al original que reposa en los archivos de la Notaria Pública Décima Novena del Cantón Cuenca, a mi cargo y de la cual soy su titular.

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA la misma que firmo, signo y sello el día de su otorgamiento.



EL NOTARIO

Dr. Marco Delgado Peláez
NOTARIO 19
CUENCA - AZUAY



TRÁMITE NÚMERO: 14351

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11471
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	693
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO NOVENA /CUENCA /17/11/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLEANGARDEN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA A 27 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



